Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

RESOLUCIÓN UOC N° 50/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PAPELERA GUAIRA S.A, RUC N° 80022417-5, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2017 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", P.A.C INSTITUCIONAL 336468.----------

Asunción, 09 de Noviembre de 2017

VISTO: El Llamado a CD N° 24/2017 "Adquisición de resmas de papel y productos de papel con criterios de sustentabilidad", P.A.C N° 336468, convocado por la Institución, bajo la Modalidad de Contratación Directa, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de Octubre del corriente año, la Unidad Operativa de Contratación procedió a dar inicio al Acto de Apertura de Ofertas del Llamado CD N° 24/2017 "Adquisición de resmas de papel y productos de papel con criterios de sustentabilidad", P.A.C N° 336468, Modalidad de Contratación Directa, oportunidad en que se presentaron los siguientes oferentes: Papelera Guaira S.A, Nazareno Comercial e Industrial S.R.L, Copel S.A y Molman S.A.

Que, el Comité de Evaluación, habiendo analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, recomienda adjudicar a la Empresa Papelera Guaira S.A, conforme al Informe de Evaluación N° 33/2017 de fecha 08 de Noviembre de 2017, fundado en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones vigentes,

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR a la Empresa Papelera Guaira S.A, RUC N° 80022417-5, el Llamado a CD N° 24/2017 "Adquisición de resmas de papel productos de papel con criterios de sustentabilidad", P.A.C Institucional N° 336468, realizado por la modalidad de Contratación Directa, por un monto total equivalente a Gs. 55.451.350 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cincuenta), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

Art.2°: IMPUTAR dicha erogación a los Rubros 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos" y 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N° 5554/16 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2016 reglamentado por Decreto N° 6715/17 Por el Cual se modifica el Decreto N° 4774/16 Que reglamenta la Ley N° 5554, del 5 de enero del 2016, Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2016 vigente para el Ejercicio Fiscal 2017".

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

OSCAR GONZALEZ DAHER
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados